



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 158-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **AUTORIZAR en vía de regularización el ingreso de Notas de la Evaluación de la Capacidad de la UA2**, hasta el 27 de octubre de 2025, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según lo solicitado por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, mediante Oficio N° 017-2025-UNTELS-CFIG, de fecha 23 de octubre de 2025, dirigido al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en referencia al Proveído N° 130-2025-UNTELS-R-D, informa que, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025, los integrantes del Consejo de Facultad de Ingeniería y Gestión acordaron por unanimidad ampliar el ingreso de Notas de la *Evaluación de Capacidad UA2* hasta el 27 de octubre de 2025 conjuntamente con el Examen Parcial, conforme a lo solicitado por las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 1088-2025-UNTELS-R-D, de fecha 23 de octubre de 2025, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicerrectorado Académico el acuerdo del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025, por el cual se dispone la ampliación del ingreso de notas de la *Evaluación de Capacidad UA2* hasta el 27 de octubre de 2025 conjuntamente con el Examen Parcial a pedido de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 1029-2025-UNTELS-VRA, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 1127-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica que se ha autorizado en vía de regularización el ingreso de Notas de la *Evaluación de Capacidad UA2* hasta el 27 de octubre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1030-2025-UNTELS-VRA, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado Académico solicita al Rectorado se autorice en vía de regularización en sesión del Consejo Universitario la ampliación de plazo para el ingreso de Notas de la *Evaluación de Capacidad UA2* hasta el 27 de octubre de 2025, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, en atención al pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (Oficio N° 1127-2025-UNTELS-R-D);

Que, mediante Proveído N° 01626-2025-UNTELS-R, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Rectorado traslada a la Secretaría General el Oficio N° 01030-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, para fines de aprobación en Consejo Universitario de la ampliación para el ingreso de Notas de la *Evaluación de la Capacidad de la UA2* hasta el 27 de octubre de 2025, del Semestre Académico 2025-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 158-2025-UNTELS-CU

Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2025, los miembros del Consejo Universitario acuerdan por unanimidad: Autorizar en *vía de regularización* el ingreso de Notas de la Evaluación de la Capacidad de la UA2, hasta el 27 de octubre de 2025, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según lo solicitado por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en *vía de regularización* el ingreso de Notas de la Evaluación de la Capacidad de la UA2 hasta el 27 de octubre de 2025, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según lo solicitado por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales, Dirección de Registro Académico y Estadística y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS




Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

